**ESTUDIOS PREVIOS**

**INVITACIÓN PÚBLICA – Suministro de Solución Servidor de Datos**

**NARIÑO VIVE DIGITAL**

## 1. DESCRIPCIÓN DELA NECESIDAD

En ejecución del proyecto Nariño Vive Digital se hace necesaria la contratación del SUMINISTRO DE UN SERVIDOR DE DATOS, con el propósito de almacenar la información, aplicaciones, desarrollos y soluciones informáticas dentro del proyecto Nariño Vive Digital, además de permitir el acceso remoto a archivos almacenados en él o directamente accesibles por este.

## 2. JUSTIFICACION

Nariño Vive Digital 2012 impacta en los aspectos críticos del desarrollo: educación, productividad y competitividad. A través de sus componentes, el proyecto despliega beneficios para los sectores clave del desarrollo territorial como son la educación pública, los sectores productivos, la conectividad con internet a nivel nacional e internacional. La sumatoria y gestión de estos componentes convergen en procesos de mejoramiento productivo, innovación de productos, bienes y servicios a través de las instituciones públicas, privadas, la comunidad y las personas que "jalonan" el progreso centrado en la innovación y la asociatividad, de la mano de los gremios, la Universidad de Nariño y sus grupos de investigación.

El Programa 1 del EJE ESTRATEGICO NARIÑO PRODUCTIVO Y COMPETITIVO del Plan Departamental de Nariño 2012-2015, relacionado con los temas de Ciencia, Tecnología e Innovación tiene como objetivo promover la industria y la aplicación de tecnologías de la información y comunicaciones en los procesos de generación, transferencia y apropiación social del conocimiento. La articulación interinstitucional de los sectores productivo y los generadores de conocimiento permitirá el desarrollo de nuevos productos para que sean promovidos por los gremios para su producción y comercialización, fortaleciendo el emprendimiento en los sectores definidos en los Planes de Desarrollo Departamental y Municipal.

Con el propósito de almacenar la información, aplicaciones, desarrollos y soluciones informáticas dentro de la ejecución del proyecto Nariño Vive Digital se realice la adquisición de un servidor que permita el acceso remoto a archivos almacenados en él o directamente accesibles por este.

## 3. PLAZO DE EJECUCION

De conformidad con el cronograma de actividades aprobado, el plazo de ejecución será de tres meses comprendidos desde la firma del acta de inicio.

## 4. ESTIMACION DE RIESGOS

| DESCRIPCION | UNIVERSIDAD | CONTRATISTA. |
|---|---|---|
| CAMBIO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DURANTE EL DESARROLLO DEL PROYECTO | X | |
| RETRASO Y/O AMPLIACION EN LA EJECUCIÓN RESPECTO A LA PROGRAMACIÓN DEL PROYECTO | | X |
| FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO | X | X |

LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO está interesada en recibir propuestas de grupos de trabajo de docentes, estudiantes y grupos de investigación reconocidos y escalafonados por COLCIENCIAS pertenecientes a la Universidad de Nariño para prestar el servicio de diseño de granjas digitales dentro del proyecto NARIÑO VIVE DIGITAL. Conforme con las especificaciones técnicas que se describen en los presentes términos de referencia.

## 5. GARANTIAS

GARANTÍA ÚNICA.- El CONTRATISTA se obligará a constituir a favor y a satisfacción de la Universidad de Nariño, una Garantía Única de Cumplimiento, en una compañía de seguros o en una entidad bancaria legalmente autorizada para funcionar en Colombia, cuyas pólizas matrices estén aprobadas por la Superintendencia Bancaria, garantía única que se mantendrá vigente durante la ejecución del contrato y hasta su liquidación, que ampare los siguientes riesgos:

- CUMPLIMIENTO de todas las estipulaciones pactadas sobre los términos, condiciones y especificaciones del contrato, en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con vigencia igual al plazo de duración del mismo y cuatro (4) meses más. Al monto de esta garantía se imputará el valor de las multas y la cláusula penal, y se repondrá si por este motivo se disminuyere o agotare.
- CALIDAD DE LOS BIENES: En una cuantía equivalente al diez (10%) del valor del contrato, por el término de duración del mismo y cuatro meses más.

El contratista deberá mantener vigente la garantía única y será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, pudiendo la UNIVERSIDAD prorrogar la garantía única a cargo del contratista cuando éste se negare a ampliarla, valor que se descontará de las sumas a él adeudadas.

En caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender el contrato resultante, o en cualquier otro evento necesario, el contratista se obliga a modificar la garantía única de acuerdo con las normas legales vigentes.

## 6. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato estará a cargo de la Unidad de Informática y Comunicaciones de la Universidad de Nariño, quienes designarán un profesional encargado de esta supervisión.

El Contratista llevará a cabo bajo control del Interventor, todas las pruebas técnicas de calidad y correcto funcionamiento de materiales e insumos contratados, dentro de los CINCO (05) días calendario siguientes al recibo de los mismos por parte de la Universidad.

El Interventor del contrato está facultado para hacer solicitudes e impartir instrucciones al CONTRATISTA sobre asuntos de su responsabilidad en el marco de las condiciones de los Terminos de la presente invitación y del contrato; el CONTRATISTA deberá acatarlas.

Todas las comunicaciones y solicitudes destinadas al CONTRATISTA serán expedidas o ratificadas por escrito y formarán parte de los documentos del contrato. Serán funciones del Supervisor las contenidas en los términos de referencia y todas aquellas tendientes a asegurar, para la UNIVERSIDAD, que el CONTRATISTA cumpla con las obligaciones pactadas en el contrato.

La Universidad notificará al Contratista, por escrito, cualquier reclamación cubierta por las garantías constituidas.

## 7. OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES

Los OFERENTES al elaborar su OFERTA, deberán incluir los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas y cada una de las obligaciones contractuales y asumir los riesgos inherentes a la ejecución del Contrato, así mismo deben tener en cuenta que el cálculo de los costos y gastos, cualesquiera que ellos sean, se deberán basar estrictamente en sus propios estudios y estimativos técnicos, bajo su cuenta y riesgo. De manera especial, y respecto de los aspectos técnicos, deberá tenerse en cuenta la obligatoriedad de cumplir con los estándares mínimos establecidos en los Términos de referencia.

Por tanto, es entendido que el análisis de la información ofrecida y obtenida de conformidad con lo establecido en este numeral y de cualquier otra información que los OFERENTES estimen necesaria para la elaboración y presentación de sus OFERTAS es responsabilidad de ellos, así como que la presentación de la OFERTA implica que éstos han realizado el estudio y análisis de dicha información.

Todas las interpretaciones equivocadas, que con base en sus propios juicios, conclusiones, análisis, etc., obtenga el OFERENTE respecto de los términos de referencia, son de su exclusiva responsabilidad, por tanto, ésta no será extendida a la UNIVERSIDAD.

## 8. NORMAS APLICABLES.

Manual de Contratación Convocatoria 601 de 2012 COLCIENCIAS-MINTIC, Sistema de Compras y Contratación Pública Decreto 1510 de 2013 DNP, Acuerdo No. 045 de mayo de 2006 y demás normas aplicables en la Universidad de Nariño, y e los presentes términos de referencia.

## 9. PARTICIPANTES

Podrán participar en la presente invitación pública todas las personas naturales y jurídicas, en cuyo objeto social se encuentre expresamente la realización de la actividad a la que se refiere el objeto de los términos de referencia y que cumplan con la capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes, capacidad administrativa y operacional, factores técnicos específicos, factores de calidad y precio que se indican en los términos de referencia. Cuando el oferente no se encuentre al día con la ejecución de contratos que haya celebrado con entidades-empresas ejecutoras de los Convenios Especiales de Cooperación Regionales de la Iniciativa Vive Digital Regional no podrá participar en esta invitación pública.

## 10. LUGAR DE EJECUCIÓN

Para los efectos de esta contratación y del contrato derivado de ella, se tendrá como domicilio la ciudad de San Juan de Pasto.

## 11. ESPECIFICACIONES TECNICAS

La solución debe ser de una marca reconocida

Procesamiento:

4 Unidades Blade, dos de ellas deben contener cada una 2 discos de 2TB y controladora RAID 10 y 2 las otras dos unidades cada una un disco de 2TB sin controladora RAID.

Al menos 2 CPU x4 Cores x cada unidad Blade

Procesadores x86 de 64 bits, mínimo 3GHz frecuencia de reloj, Mínimo 2MB de Memoria Caché y máximo de consumo de cada CPU de 90W y soporte de virtualización, mínimo dos interfaces de red 100/1000 Mbps.

RAM

Mínimo 16GB DDR3 de 1600 MHz

Periféricos: Puertos USB 3.0 x 4, Unidad RW DVD

Chasis

- Soporte para mínimo 8 Blade Slots
- Fuente redundante conector NEMA L630
- KVM (monitor, teclado, mouse)
- Switch Gigabit Ethernet 100/1000
- Montaje sobre rack

Rack

- 42U Open Frame compatible con el chasis / solución

Instalación

- Instalación en sitio (hardware) y capacitación

Soporte

Soporte en la ciudad Pasto

**12. PRESUPUESTO**

El presupuesto oficial es de SETENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MDA/CTE. ($79.350.000) de acuerdo al valor aprobado para el proyecto Nariño Vive Digital en la Convocatoria 601 de 2012 de COLCIENCIAS y que de conformidad con el cronograma de actividades aprobado, el plazo de ejecución será de máximo 30 días, previa suscripción, perfeccionamiento y legalización del contrato.

13. **CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA.-** La **UNIVERSIDAD** rechazará las ofertas que no cumplan con los requisitos exigidos, y en los siguientes casos:

a. Cuando se encuentre que el **OFERENTE** está incurso en alguna de las inhabilidades e Incompatibilidades o prohibiciones previstas en la Constitución o en la Ley.
b. Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse, o que no cumplan todas las calidades exigidas.
c. Cuando se presenten varias ofertas por el mismo **OFERENTE** por sí, por interpuesta personas o por personas jurídicas pertenecientes al mismo grupo empresarial (Ya sea en consorcio, unión temporal o individualmente).
d. Cuando se descubra falsedad material o ideológica en cualquiera de los documentos de la oferta o se descubra cualquier intento de fraude o engaño por parte del **OFERENTE** a la **UNIVERSIDAD** o los demás **OFERENTES**.
b) Cuando la oferta presentada no cumpla con los requerimientos mínimos, y obligatorios establecidos en estos Términos de referencia.
c) Cuando la oferta esté incompleta por no incluir alguno de los documentos exigidos en los Términos de referencia, en donde expresamente se indique que se **RECHAZARÁ** la propuesta.
d) Cuando el valor de la oferta supere el presupuesto oficial.
e) Cuando el **OFERENTE** no cumpla con los requisitos obligatorios mínimos solicitados para la garantía única.
f) Cuando las certificaciones, anexos, y demás documentos necesarios para la evaluación de las ofertas presenten tachaduras o enmendaduras y éstas no hayan sido debidamente convalidadas por el oferente, dentro del término establecido de Solicitud de Aclaraciones.
g) Cuando el **OFERENTE** presente ofertas que no cumplan las especificaciones técnicas y económicas exigidas en estos términos.
h) Cuando se compruebe que el OFERENTE ha presentado precios artificialmente bajos o altos sin que medie la debida justificación.
i) Cuando el OFERENTE, su representante legal, o en el caso de Consorcios y Uniones Temporales cualquiera de los miembros o representantes legales de quien los

constituyen, aparezca reportado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República (Ley 610 de 2000).

j) Cuando el representante legal de una persona jurídica o los representantes legales que participen en un Consorcio o Unión temporal ostenten igual condición en otra u otras firmas que también participen en el presente proceso de contratación.

k) Cuando el OFERENTE habiendo sido requerido por La UNIVERSIDAD para aportar documentos o suministrar o aclarar información, conforme a lo establecido en los Términos de referencia, no los allegue dentro del término fijado en la solicitud o cuando habiendo aportado los documentos con los que pretenda aclarar o subsanar, persista la incongruencia entre la información suministrada y la información requerida por la UNIVERSIDAD.

l) Cuando el oferente señale su desacuerdo o imposibilidad de cumplir las obligaciones o condiciones previstas en los Términos de referencia, o presente condicionamiento para la adjudicación.

m) En los demás casos contemplados por la ley o por estos Términos de referencia.

14. **CRONOGRAMA DEL PROCESO** cronograma de la contratación contendrá las siguientes fechas:

| CRONOLOGÍA PARA LA APERTURA DEL PROCESO | | |
|---|---|---|
| **ACTIVIDAD Y LUGAR** | **FECHA** | **HORA** |
| Publicación de Estudios Previos e Invitación | 20 de Mayo de 2014 | |
| Publicación Acto de Apertura | 26 de Mayo de 2014 | |
| Publicación términos de referencia | 03/06/2014 hasta10/06/2014 | |
| Recepción de Observaciones a Términos de referencia | 03/06/2014 hasta 05/06/2014 | Hasta 5:00 p.m. |
| Respuesta a Observaciones | 03/06/2014 hasta 05/06/2014 | Hasta 06:00 pm. |
| Cierre de la Invitación y entrega de ofertas Oficina de Compras sede Torobajo Edificio Administrativo | 10/06/2014 | 11:00 a.m. |
| Apertura de propuestas, evaluación y publicación de resultados página web UDENAR y vivedigital.udenar.edu.co | 10/06/2014 hasta 13/06/2014 | 04:00 p.m. |
| Recepción de observaciones a la evaluación | 16/06/2014 hasta 17/06/2014 | Hasta 06:00 p.m. |
| Respuesta a observaciones a la evaluación | 18/06/2014 | Hasta 6:00 p.m. |
| Notificación y contratación | 20/06/2014 | |